

En poner en ello de paso alguno con apesadumbramiento que
qualesquiera que haya sido de suquencia y de los que
señalan figue para que le Corte y en lo mandaron y fin
mazon de 174

D. Juan Lopez Carrasco Munoz
Garcia

~~D. Juan~~ ~~Alonso~~ ~~Alonso~~
Corte ~~Alonso~~ ~~Alonso~~
S. de ~~Alonso~~
Corte

L. de la Cruz

Arzobispo
Manuel
Carrasco Munoz

En la Villa de Cádiz en el día diez y siete de mayo de 1740
del auto que precede a D. Diego Nicolás Carrasco en la gestión
que precede en su posesión de Don Juan

En la Villa de Cádiz en veinte días del mes de Junio de mill setecientos
y noventa y nueve años en cumplimiento del auto que precede y de lo man-
do por el decreto que precede ante mí el Sr. Jefe de la Real Audiencia de
Cádiz Real de la Villa por Alonso Chico de Alcalá y por el modo de
la Villa, como fidedigno que es y se da a D. Agustín y de los señores
Alguacil mayor y Alcaide que asido de la Real Audiencia en la
villa de Cádiz por el Sr. D. Diego Nicolás Carrasco en el
corte que precede en su posesión a D. Diego Nicolás Carrasco
Alguacil mayor y Alcaide de esta Real Audiencia y en el auto de
los hijos de los señores en la forma y manera siguiente

Primera menze se dio por entregado a D. Diego Nicolás Carrasco
y a los señores de los señores por que aunque a veces por la de
los señores que corren en el corte a D. Diego Nicolás Carrasco

los señores de los señores
que es de la Real Audiencia de Cádiz y en medio de la Real Audiencia y

